San Pedro de Ycuamandyyú, 27 de setiembre de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA – LCD Nº: 13/2.022 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS – ID Nº 418115"**

En vista a que se ha presentado un solo oferente en al Acto de Apertura por lo que el Comité Evaluó la oferta, y dicha empresa califico con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación, si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de una empresa que realice los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos livianos pertenecientes al Gobierno Departamental de San Pedro que son utilizados por las distintas secretarias departamentales y sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre contar con vehículos que estén en condiciones para cada trabajo que se presenta lo que conlleva su utilización, por ende implica contar con los mismos, y de no ser así, no se podrá cumplir con las innumerables funciones de los secretarios departamentales, sabiendo que son bastante y además de las distancia que dista un distrito del otro y sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el servicio Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos y que debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO · U.O.C. · DEPARTAMENTO

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Departamental de San Pedro

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA – LCD Nº: 13/2.022 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS – ID Nº 418115

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la Empresa **AGROMECANICA MARTIN FIERRO**, fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, además de cumplía con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no existe ninguna consulta desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de una empresa que realice los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos livianos pertenecientes al Gobierno Departamental de San Pedro que son utilizados por las distintas secretarias departamentales y sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre contar con vehículos que estén en condiciones para cada trabajo que se presenta lo que conlleva su utilización, por ende implica contar con los mismos, y de no ser así, no se podrá cumplir con las innumerables funciones de los secretarios departamentales, sabiendo que son bastante y además de las distancia que dista un distrito del otro y sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el servicio Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos y que debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 27 días del mes de setiembre de 2022

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro